

MARTES, 20 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 74

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2021-3323 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 30/2021.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 30/2021 a instancia de JUAN DAMIAN ABAD FERNÁNDEZ frente a VEROSA FORESTAL SL, en los que se ha dictado Decreto de insolvencia de fecha 5/04/2021, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO:

Declarar a la ejecutada VEROSA FORESTAL SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador y por la cantidad que a continuación se relacionan:

JUAN DAMIAN ABAD FERNÁNDEZ por importe de 1.541,77 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 2778000064003021, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a VEROSA FORESTAL SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de abril de 2021.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2021/3323

CVE-2021-3323